



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de abril de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- ADMISIÓN A TRAMITE DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DE ROTONDA PROYECTADA EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA GRAN VÍA AULIO CORNELIO PALMA Y LA AVENIDA DE LA PAZ DE ESTA CIUDAD

Visto que con fecha 18 de marzo de 2026 se ha presentado ante el Iltre. Ayuntamiento, por la Entidad Mercantil Hacienda del Rosario,SL, con CIF B05341599, propuesta de Convenio Urbanístico de Ejecución de Rotonda proyectada en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz de esta ciudad, donde constan como antecedentes:

I.- Que el Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad graffía en su Plano 4.1 Hoja 2 de "Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas" como Sistema General de Comunicaciones, subsistema de Tramos Urbanos de Carreteras, Travesías y Vías Urbanas Principales, una Rotonda en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz de esta ciudad, que afecta a los siguientes sectores y sistemas:

- El sector SUS/SE-1, el cual cuenta con ordenación pormenorizada, establecida en el Plan Parcial aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27-11-2008; con Proyecto de Reparcelación aprobado por Decreto 2922/2009, de 16 de noviembre de 2009; con Tres Unidades de Ejecución delimitadas por Decreto 2353/2023, de 4 de agosto de 2023; y con Proyecto de Urbanización, aprobado por Decreto 3274/2009, de fecha 23 de diciembre de 2009, Modificado por el Decreto 1167/2013, de 9 de julio de 2013, y por el Decreto 1467/2024, de 16 de mayo de 2024. Ésta última modificación incluye como obra exterior, el Proyecto de Urbanización de la citada rotonda y cuenta con Informe vinculante favorable de fecha 8-6-2023, de la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Articulación del Territorio y Vivienda. El coste de redacción del Proyecto ha sido sufragado por la entidad HACIENDA EL ROSARIO SL, ascendiendo los honorarios de redacción a la cantidad de 6.500 € más IVA, así como dicha entidad ha sido la que ha aportado la fianza exigida por la Administración Autonómica, ascendente a 6000 €, mediante pago en efectivo, entendiéndose constituida válidamente con fecha 01/09/23 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Unidad de Ejecución nº 2 del SUS/SE-1, está integrada por la Manzana 1 de uso Comercial (FR 23583) propiedad de HACIENDA DEL ROSARIO, SL, la manzana 16 y 17 uso zona verde (FR 23598 y 23599) y





la manzana 23 de Uso Viario (FR 23605) de propiedad municipal, siendo 201,31 m² de esta última que configura la Calle A por donde discurre parte de la rotonda.

- El sector SUS/NE-2 que cuenta con ordenación pormenorizada, establecida en el Plan Parcial aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-4-2009, en el que se delimitaron 2 Unidades de Ejecución, la UE-1, que se ha desarrollado urbanísticamente, y la UE-2 que al día de la fecha no se ha desarrollado urbanísticamente, comprendiendo su ámbito 1.005,06 m² con destino a rotonda. Dichos terrenos, al día de hoy constituyen parte de la finca registral 12464, de referencia catastral 14049A005000090000IK, propiedad de la entidad DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU y parte de la Gran Vía Aulio Cornelio Palma, propiedad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema General Viario: 1.762,03 m² que discurren por la Avenida de la Paz y la Gran Vía Aulio Cornelio Palma, son propiedad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, constando inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación Jurídica de Bienes Demaniales, con destino viales, si bien por esta última discurre parte la Carretera A- 453, de ahí que el citado Proyecto cuente con el Informe del Servicio de Carreteras antes citado.

II.- Que con fecha 5 de septiembre de 2025 se ha emitido Informe Urbanístico n.º 327/2025, que se adjunta como Anexo I y II al presente Convenio, al que se adjunta Plano n.º 10 del Proyecto de Ronda aprobado, donde se grafía los terrenos antes citados, y los sectores a los que pertenecen, donde textualmente, entre otros extremos se hace constar:

“3.- Que según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Manuel Aparicio Sánchez, de fecha diciembre de 2022, el cual sirvió de base para el informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) de fecha 8 de junio de 2023, la superficie afectada por las obras de ejecución de la rotonda es de 2.968,40 m², distribuyéndose esta de la siguiente forma:

- SUS/SE-1: 201,31 m².
- Viario Público: 1.762,03 m².
- SUS/NE-2: 1.005,06 m².

4.- Que revisada la documentación existente en los archivos municipales se comprueba que en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado por Decreto 3274/2009, de fecha 23 de diciembre, aparece un documento de Subsanción de Deficiencias Relativas al Proyecto de Urbanización del Sector SUS/SE-1, en el que se expone literalmente que “Tras reunión mantenida con responsables del Ayuntamiento y de los Servicios Técnicos Municipales se aclara y acuerda que este sector solo tiene que ejecutar y sufragar la mitad de la rotonda localizada en Avenida Aulio Cornelio Palma.





Se apartan planos de la rotonda y sus instalaciones y se incluye en mediciones un capítulo específico con las obras de dicha rotonda...”

5.- Que estudiado el Plan General de Ordenación Urbana, se observa que el límite sur del SUS/NE-2, se encuentra en la línea de encuentro, formada por la carretera A-453 R1 Travesía de Palma del Río, con el bordillo del acerado norte de Gran Vía Aulio Cornelio Palma, por lo que la parte de la rotonda que queda dentro del SUS/NE-2, es la que debe de ser ejecutada por este, las superficies y porcentajes de cada una de las partes, que han de sufragar la son las siguientes:

- SUS/SE-1: 50% de la superficie de la rotonda. $2.968,40 \text{ m}^2/2 = 1.484,20 \text{ m}^2$.
- SUS/NE-2: Superficie de rotonda incluida dentro del sector => $1.005,06 \text{ m}^2$. Lo que equivale al 33,86 % de la superficie de la rotonda.
- Viario Restante: $2968,40 \text{ m}^2 - 1.484,20 \text{ m}^2 - 1.005,06 \text{ m}^2 = 479,14 \text{ m}^2$. Lo que equivale al 16,14 % de la superficie de la rotonda.

III.- Que de lo expuesto se concluye que la rotonda grafiada en el Plan General se ha de ejecutar conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Manuel Aparicio Sánchez, de fecha diciembre de 2022, aprobado como obra exterior en la Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1 por Decreto 1467/2024, de 16 de mayo, y conforme al condicionado recogido en el Informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) de fecha 8-6-2023, cuyo coste teórico se recoge en el Documento III “Mediciones y Presupuesto” del Proyecto citado, que según el Informe Municipal emitido con fecha 5-9-2025 se ha de sufragar un 50 % a la UE-2 del SUS/SE-1, un 33,86 % a la UE-2 del SUS/NE-2, y al Ayuntamiento un 16,14 %.

Se adjunta como Anexo III el Informe del Servicio de Carreteras antes citado, como Anexo IV, factura del coste de redacción del Proyecto, y como Anexo V, resguardo acreditativo de la constitución de fianza por importe de 6000 €.

IV.- Que consultadas varias empresas para que ofrecieran presupuesto económico para ejecución de la rotonda, resultó que el presupuesto de licitación más beneficioso resulta ser el de la entidad FIRPROSA por la cantidad de 234.032,34 € IVA incluido, habiendo en estos momentos solicitado una actualización de precios dado el tiempo transcurrido y resultando finalistas las constructoras FIRPROSA y AREA.

Se acompaña como Anexo VI Estudio Comparativo de los Presupuestos presentados.”

Visto que en base a los citados antecedentes, la entidad compareciente, promueve la suscripción de un Convenio Urbanístico, entre las entidades HACIENDA DEL ROSARIO, SL, AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO y DECUMA EXPLOTACIONES





AGRARIAS, SLU, con CIF B56040082, para establecer las condiciones para ejecutar la rotonda, donde se prevén las siguientes estipulaciones:

Primera.- Las Entidades Mercantiles HACIENDA EL ROSARIO SL, DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU, y el AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, se comprometen a sufragar en el coste real y efectivo que resulte de la ejecución de la Rotonda definida en el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, en diciembre 2022 que figura en el Expediente Gex 5328/2022, conforme a los siguientes porcentajes y conceptos:

- HACIENDA EL ROSARIO SL, participaran en un 50 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto, teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/SE-1, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.

- DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU, participaran en un 33,86 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/NE-2, poniendo a disposición los terrenos de su propiedad incluidos en el ámbito de la rotonda.

- AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, participaran en un 16,14 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización del Sistema General Viario, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.

Segunda.- La ejecución de la obra se llevará a cabo por la empresa urbanizadora que deberá ser adjudicada en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio, entre las dos anteriormente indicadas: FIRPROSA o AREA, dando cumplimiento a las prescripciones recogidas en el Informe vinculante favorable de fecha 8-6-2023, de la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Articulación del Territorio y Vivienda, que figura unido al presente Convenio como Anexo III, así como conforme a las siguientes consideraciones:

- La deuda no tendrán en ningún momento carácter solidario, por lo que la empresa urbanizadora deberá emitir certificaciones independientes en los porcentajes estipulados, haciéndose responsable cada sociedad de su parte.
- Los pagos realizados por los promotores privados de la obras de urbanización de la rotonda, en sus respectivos porcentajes, tendrán la consideración de anticipos de los gastos correspondientes a los costes urbanización de los distintos sectores, UE2 del SUS/SE-1 y UE-2 del SUS/NE-2, razón por la cual, los gastos de urbanización que correspondan deberán ser sufragados por todos los propietarios con derechos en el sector o la Junta de Compensación que en su caso se constituya.





- Si por el Servicio de Carreteras Autonómico, se incautara la fianza prestada por HACIENDA DEL ROSARIO,SL ascendente a la cantidad de 6000 € por deficiencias en la construcción de la rotonda, y esta no se devolviera, o no en su integridad, se considerará coste de ejecución y se abonará el gasto por las partes intervinientes en sus respectivos porcentajes.
- La dirección técnica deberá ser compartida entre los técnicos designados por las empresas promotoras, en porcentaje de participación de cada una.

Tercera.- El Ayuntamiento de Palma del Río, procederá una vez firmado el presente Convenio a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y a su publicación en el BOP, y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LISTA.

Una vez firmado el presente Convenio, tendrá eficacia hasta que se cumplan los objetivos en el contenido o en todo caso una vez transcurridos dos años desde su firma, prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga en los tres últimos meses del plazo inicial de vigencia.

Visto que incoado Expediente Gex 4487/2026, en cumplimiento de Providencia de fecha 18 de marzo de 2026 de la Concejala de Urbanismo se ha emitido Informe Jurídico de fecha 27 de marzo de 2026, donde se recoge los antecedentes del sector, el Informe Técnico Nº 327/2025, de 5 de septiembre emitido sobre la participación del Ayuntamiento en los costes de ejecución de la rotonda, la legislación de aplicación y el procedimiento a seguir para su aprobación, citándose entre otros extremos los siguientes:

- El art 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas establece la potestad de las Administraciones Públicas de celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.
- El art. 8.15 del PGOU prevé la ordenación del sistema de compensación mediante la suscripción mediante Convenio Urbanístico conforme a lo previsto en el art. 138 de la LOUA.
- Los artículos 8 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2.015, de 30 de octubre, que regula la iniciativa pública y privada en las actuaciones de transformación urbanística.
- El art. 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, rotulado “Colaboración público-privada”, establece, que las personas físicas o jurídicas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre el suelo o bienes inmuebles, intervienen





en la ordenación territorial y urbanística en la forma y en los términos de las disposiciones de la presente ley y de las normas e instrumentos que la complementan o desarrollan, así como de la legislación sectorial aplicable en la materia. Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística.

Según dicho precepto, los convenios podrán ser, en función de su objeto, Convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio. Estos convenios tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado. Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y por las siguientes reglas:

1.^a Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

2.^a La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración Pública competente en materia de urbanismo se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.

En los casos previstos en esta ley, en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

3.^a Cuantas otras aportaciones económicas que se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización.

4.^a Los convenios que vayan a ser suscritos por la Administración competente deberán ser sometidos al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal.

5.^a El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al artículo 83.2 de esta ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.





- El art. 17.1.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), establece que las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera persona o personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística, y que en función de su objeto pueden ser Convenios urbanísticos de ejecución, para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio. El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al art. 83.2 de la Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo. Así mismo, en su art. 8, apartado d) del RGLISTA prevé que deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial y en el portal web de la Administración territorial y urbanística, según corresponda, el anuncio de la información pública de los convenios regulados en el art. 9.3 de la Ley.

- El art. 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, los ayuntamientos y sus organismos y entidades dependientes o vinculadas deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad o, en su defecto, en la sede electrónica de la respectiva diputación provincial, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias: a) Ordenación territorial, ordenación y disciplina urbanísticas, y proyectos para su ejecución.

- En el presente supuesto el objeto del convenio de ejecución urbanística presentado a tramitación es la ejecución de la rotonda descrita en los antecedentes del presente informe que corresponden a los sectores SUS/SE-1, SUS/NE-2 y al Ayuntamiento de Palma del Río. Olar a parcelas determinadas, en tanto que no se recoge en los Instrumentos de ordenación urbanística de los sectores SUS/SE-1 y SUS/NE-2 los mecanismos de participación en la ejecución del sistema general de la rotonda, y correspondiendo según el Informe Técnico 327/2025, de 5 de septiembre de 2025, la parte que es Viario Público al Ayuntamiento (1.762,03 m²), se fijaran en el presente Convenio, siendo éste su objeto.

- En su art. 8, apartado d) del RGLISTA prevé que deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial y en el portal web de la Administración territorial y urbanística, según corresponda, el anuncio de la información pública de los convenios regulados en el art. 9.3 de la Ley, que por aplicación del art. 83 de





la LPACAP, el citado Convenio deberá someterse a Información Pública durante un plazo de veinte días, mediante publicación en el BOP, en el tablón de anuncios y en la web municipal, antes de su aprobación. Y una vez aprobado, deberá publicarse igualmente con expresión e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, y de haberse procedido a su depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 1759/2004, de 7 de junio.

- A tenor de lo dispuesto en el art. 16.1.b) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, entre los actos sometidos a la intervención previa se consideran incluidos, los Convenios que se suscriban y cualquier otro acto de naturaleza análoga, siempre que tenga contenido económico. En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.

- El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante RLRL) nos dice que corresponde al Alcalde, entre otras, las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. No obstante, la competencia para Aprobar los convenios urbanísticos de gestión han sido delegadas por la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1952/2023, de 26 de junio.

- El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Presentado a tramitación propuesta de Convenio Urbanístico, se emite Informe Jurídico sobre el procedimiento y legislación de aplicación. Así mismo se solicita al negociado de intervención la retención de crédito para hacer frente a la participación del Ayuntamiento en el Convenio.

B.- Se admite a tramite por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con sometimiento a Información Pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de veinte días. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

C.- Tras la información pública, el órgano que hubiera negociado el Convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del Convenio, de la que se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, la formulación de reparos o, en su caso, renuncia.





D.- En cumplimiento del art. 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se somete a fiscalización previa al objeto que por la Intervención de Fondos compruebe el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.

E.- El convenio urbanístico será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

F.- Firmado el Convenio, se inscribe en el “Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados”.

G.- El Acuerdo de aprobación del Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, así como de la propia identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados. Así mismo, se hará igualmente público en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Vista la legislación de aplicación, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto 1952/2023, de 26 de junio, por unanimidad, con 6 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Admitir a trámite la propuesta de Convenio Urbanístico de Ejecución de Rotonda proyectada en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz de esta ciudad, presentada a tramitación por la entidad HACIENDA DEL ROSARIO,SL con CIF B05341599 , que al final se transcribe.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOP, en el tablón de anuncios y en la web municipal, antes de su aprobación.

Tercero.- En cumplimiento del art. 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, una vez tramitado el expediente, y antes de su aprobación definitiva se someterá a fiscalización previa al objeto que por la Intervención de Fondos compruebe el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, a lo que se condiciona el presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las entidades interesadas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala con Delegación de la Firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, EL PROPIETARIO Y PROMOTOR DE LA UE 2 DEL SUS/SE-1 Y DEL PROPIETARIO MAYORITARIO E LA UE2 DEL SUS/NE-2 PARA CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA .

En Palma del Río, a 18 de marzo dos mil veintiséis

REUNIDOS

D^a. MATILDE ESTEO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, con DNI 30534482G vecina de Palma del Río, (Córdoba), con domicilio a estos efectos en la Casa Consistorial sita en Plaza Mayor de Andalucía n.º 1.

D. JOSÉ ANTONIO MORALES GALDEANO, mayor de edad con DNI 27532390X y con domicilio a efectos de notificación en Calle Torreceli, local b5, Isla de la Cartuja – Sevilla.

D^a ALMUDENA PARIENTE CARRASCO, mayor de edad , con DNI 28939089Y, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Torreceli, local b5, Isla de la Cartuja – Sevilla.

Y D. MANUEL JIMENEZ CHAPARRO , mayor de edad, con DNI ***** , y con domicilio a efectos de notificación en C*****.

INTERVIENEN

A) D^a. Matilde Esteo Domínguez, en nombre y representación del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, con CIF B1404900A, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, con domicilio en la Casa Consistorial sita en Plaza Mayor de Andalucía n.º 1.

La citada entidad comparece como Administración Urbanística Actuante y como propietaria del Sistema General Viario.

B) D. José Antonio Morales Galdeano, y D^a Almudena Pariente Carrasco, en nombre y representación de HACIENDA EL ROSARIO SL con CIF B05341599, con domicilio social en Calle Torreceli, local b5, Isla de la Cartuja – Sevilla, Sociedad Mercantil de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Torreceli, local b5, Isla de la Cartuja - Sevilla, provista de N.I.F. B-05341599. Constituida mediante escritura autorizada el 8 de abril de 2021 por el Notario de Cáceres, D. Carlos del Solar Barroso, con el número 667 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 7.046, folio 145, Sección 8^a, hoja SE-130.145.

Don José Antonio Morales Galdeano, y Doña Almudena Pariente Carrasco, comparecen en su condición de administradores mancomunados de HACIENDA EL ROSARIO, SL, nombrados en virtud de la escritura constitutiva antes citada, manifestando ambos que sus facultades representativas continúan vigentes.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 10 de 16

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF6B56EC695140DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La citada entidad comparece en su doble calidad de propietaria mayoritaria de los terrenos y como promotora de la urbanización de la UE2 del SUS/SE-1.

C) Y D. Manuel Jimenez Chaparro, en nombre y representación de DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU, con CIF B56040082, con domicilio social en Carretera Fuente Palmera (A-440), km. 1, Palma del Río, Córdoba, constituida en escritura Pública ... y datos del poder de representación.

La citada entidad comparece en su calidad de propietaria mayoritaria de la UE2 del SUS/NE-2.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que el Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad grafía en su Plano 4.1 Hoja 2 de "Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas" como Sistema General de Comunicaciones, subsistema de Tramos Urbanos de Carreteras, Travesías y Vías Urbanas Principales, una Rotonda en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz de esta ciudad, que afecta a los siguientes sectores y sistemas:

- El sector SUS/SE-1, el cual cuenta con ordenación pormenorizada, establecida en el Plan Parcial aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27-11-2008; con Proyecto de Reparcelación aprobado por Decreto 2922/2009, de 16 de noviembre de 2009; con Tres Unidades de Ejecución delimitadas por Decreto 2353/2023, de 4 de agosto de 2023; y con Proyecto de Urbanización, aprobado por Decreto 3274/2009, de fecha 23 de diciembre de 2009, Modificado por el Decreto 1167/2013, de 9 de julio de 2013, y por el Decreto 1467/2024, de 16 de mayo de 2024. Ésta última modificación incluye como obra exterior, el Proyecto de Urbanización de la citada rotonda y cuenta con Informe vinculante favorable de fecha 8-6-2023, de la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Articulación del Territorio y Vivienda. El coste de redacción del Proyecto ha sido sufragado por la entidad HACIENDA EL ROSARIO SL, ascendiendo los honorarios de redacción a la cantidad de 6.500 € más IVA, así como dicha entidad ha sido la que ha aportado la fianza exigida por la Administración Autonómica, ascendente a 6000 €, mediante pago en efectivo, entendiéndose constituida válidamente con fecha 01/09/23 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Unidad de Ejecución nº 2 del SUS/SE-1, está integrada por la Manzana 1 de uso Comercial (FR 23583) propiedad de HACIENDA DEL ROSARIO, SL, la manzana 16 y 17 uso zona verde (FR 23598 y 23599) y la manzana 23 de Uso Viario (FR 23605) de propiedad municipal, siendo 201,31 m² de esta última que configura la Calle A por donde discurre parte de la rotonda.

- El sector SUS/NE-2 que cuenta con ordenación pormenorizada, establecida en el Plan Parcial aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 30-4-2009, en el que se

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 11 de 16

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026



delimitaron 2 Unidades de Ejecución, la UE-1, que se ha desarrollado urbanísticamente, y la UE-2 que al día de la fecha no se ha desarrollado urbanísticamente, comprendiendo su ámbito 1.005,06 m² con destino a rotonda. Dichos terrenos, al día de hoy constituyen parte de la finca registral 12464, de referencia catastral 14049A005000090000IK, propiedad de la entidad DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU y parte de la Gran Vía Aulio Cornelio Palma, propiedad del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

- Sistema General Viario: 1.762,03 m² que discurren por la Avenida de la Paz y la Gran Vía Aulio Cornelio Palma, son propiedad del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, constando inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación Jurídica de Bienes Demaniales, con destino viales, si bien por esta última discurre parte la Carretera A- 453, de ahí que el citado Proyecto cuente con el Informe del Servicio de Carreteras antes citado.

II.- Que con fecha 5 de septiembre de 2025 se ha emitido Informe Urbanístico n.º 327/2025, que se adjunta como Anexo I y II al presente Convenio, al que se adjunta Plano n.º 10 del Proyecto de Rotonda aprobado, donde se grafía los terrenos antes citados, y los sectores a los que pertenecen, donde textualmente, entre otros extremos se hace constar:

“3.- Que según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Manuel Aparicio Sánchez, de fecha diciembre de 2022, el cual sirvió de base para el informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) de fecha 8 de junio de 2023, la superficie afectada por las obras de ejecución de la rotonda es de 2.968,40 m², distribuyéndose esta de la siguiente forma:

- SUS/SE-1: 201,31 m².
- Viario Público: 1.762,03 m².
- SUS/NE-2: 1.005,06 m².

4.- Que revisada la documentación existente en los archivos municipales se comprueba que en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado por Decreto 3274/2009, de fecha 23 de diciembre, aparece un documento de Subsanación de Deficiencias Relativas al Proyecto de Urbanización del Sector SUS/SE-1, en el que se expone literalmente que “Tras reunión mantenida con responsables del Ayuntamiento y de los Servicios Técnicos Municipales se aclara y acuerda que este sector solo tiene que ejecutar y sufragar la mitad de la rotonda localizada en Avenida Aulio Cornelio Palma. Se apartan planos de la rotonda y sus instalaciones y se incluye en mediciones un capítulo específico con las obras de dicha rotonda...”.

5.- Que estudiado el Plan General de Ordenación Urbana, se observa que el límite sur del SUS/NE-2, se encuentra en la línea de encuentro, formada por la carretera A-453 R1 Travesía de Palma del Río, con el bordillo del acerado norte de Gran Vía Aulio Cornelio Palma, por lo que la parte de la rotonda que queda dentro del SUS/NE-2, es la que debe de ser ejecutada por este, las superficies y porcentajes de cada una de las partes, que han de sufragar la son las siguientes:





- SUS/SE-1: 50% de la superficie de la rotonda. $2.968,40 \text{ m}^2/2 = 1.484,20 \text{ m}^2$.
- SUS/NE-2: Superficie de rotonda incluida dentro del sector => $1.005,06 \text{ m}^2$. Lo que equivale al 33,86 % de la superficie de la rotonda.
- Viario Restante: $2968,40 \text{ m}^2 - 1.484,20 \text{ m}^2 - 1.005,06 \text{ m}^2 = 479,14 \text{ m}^2$. Lo que equivale al 16,14 % de la superficie de la rotonda.

III.- Que de lo expuesto se concluye que la rotonda grafiada en el Plan General se ha de ejecutar conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Manuel Aparicio Sánchez, de fecha diciembre de 2022, aprobado como obra exterior en la Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1 por Decreto 1467/2024, de 16 de mayo, y conforme al condicionado recogido en el Informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) de fecha 8-6-2023, cuyo coste teórico se recoge en el Documento III "Mediciones y Presupuesto" del Proyecto citado, que según el Informe Municipal emitido con fecha 5-9-2025 se ha de sufragar un 50 % a la UE-2 del SUS/SE-1, un 33,86 % a la UE-2 del SUS/NE-2, y al Ayuntamiento un 16,14 %.

Se adjunta como Anexo III el Informe del Servicio de Carreteras antes citado, como Anexo IV, factura del coste de redacción del Proyecto, y como Anexo V, resguardo acreditativo de la constitución de fianza por importe de 6000 €.

IV.- Que consultadas varias empresas para que ofrecieran presupuesto económico para ejecución de la rotonda, resultó que el presupuesto de licitación más beneficioso resulta ser el de la entidad FIRPROSA por la cantidad de 234.032,34 € IVA incluido, habiendo en estos momentos solicitado una actualización de precios dado el tiempo transcurrido y resultando finalistas las constructoras FIRPROSA y AREA.

Se acompaña como Anexo VI Estudio Comparativo de los Presupuestos presentados.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes, estando conformes con establecer las condiciones para ejecutar la rotonda, suscriben el presente Convenio de Gestión Urbanística, rigiéndose por lo dispuesto en las presentes estipulaciones y en lo previsto en las mismas por los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 3.4) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) nos dice que la actividad urbanística es una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los Municipios. Los artículos 8 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, regula la iniciativa pública y privada en las actuaciones de transformación urbanística.

2º.- El art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas establece la potestad





de las Administraciones Públicas de celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Así mismo el art. 9 de la LISTA también nos dice que las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística. Los convenios podrán ser, en función de su objeto, Convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio.

Estos convenios tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado. Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

3º.- Los convenios que vayan a ser suscritos por la Administración competente deberán ser sometidos al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal. El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Pública competente en materia de Urbanismo conforme al artículo 83.2 de esta ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.

4º.- El art. 254 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), regula los mecanismos de participación en la ejecución material de los sistemas generales y locales comunes a distintos ámbitos, que remite a lo que se establezca en los instrumentos de ordenación urbanística de los sectores afectados. En el presente supuesto, no recogiendo dicha regulación en los instrumentos de ordenación Urbanística de los sectores SUS/SE-1 y SUS/NE-2, se fijan en el presente Convenio.

En base a los antecedentes recogidos en los expositivos, y fundamentos jurídicos antes citados, las partes comparecientes, han decidido suscribir el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Las Entidades Mercantiles HACIENDA EL ROSARIO SL, DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU, y el AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, se





comprometen a sufragar en el coste real y efectivo que resulte de la ejecución de la Rotonda definida en el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, en diciembre 2022 que figura en el Expediente Gex 5328/2022, conforme a los siguientes porcentajes y conceptos:

- HACIENDA EL ROSARIO SL, participaran en un 50 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto, teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/SE-1, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.

- DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU, participaran en un 33,86 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización de la UE-2 del SUS/NE-2, poniendo a disposición los terrenos de su propiedad incluidos en el ámbito de la rotonda.

- AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, participaran en un 16,14 % del coste real y efectivo de la ejecución de la rotonda, y en el coste de redacción del Proyecto teniendo la consideración de costes de urbanización del Sistema General Viario, poniendo a disposición los terrenos descritos en los exponentes 1º y 2º de los que son propietarios.

Segunda.- La ejecución de la obra se llevará a cabo por la empresa urbanizadora que deberá ser adjudicada en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio, entre las dos anteriormente indicadas: FIRPROSA o AREA, dando cumplimiento a las prescripciones recogidas en el Informe vinculante favorable de fecha 8-6-2023, de la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Articulación del Territorio y Vivienda, que figura unido al presente Convenio como Anexo III, así como conforme a las siguientes consideraciones:

- La deuda no tendrán en ningún momento carácter solidario, por lo que la empresa urbanizadora deberá emitir certificaciones independientes en los porcentajes estipulados, haciéndose responsable cada sociedad de su parte.

- Los pagos realizados por los promotores privados de las obras de urbanización de la rotonda, en sus respectivos porcentajes, tendrán la consideración de anticipos de los gastos correspondientes a los costes de urbanización de los distintos sectores, UE2 del SUS/SE-1 y UE-2 del SUS/NE-2, razón por la cual, los gastos de urbanización que correspondan deberán ser sufragados por todos los propietarios con derechos en el sector o la Junta de Compensación que en su caso se constituya.

- Si por el Servicio de Carreteras Autonómico, se incautara la fianza prestada por HACIENDA DEL ROSARIO,SL ascendente a la cantidad de 6000 € por deficiencias en la construcción de la rotonda, y esta no se devolviera, o no en su integridad, se considerará coste de ejecución y se abonará el gasto por las partes intervinientes en sus respectivos porcentajes.

- La dirección técnica deberá ser compartida entre los técnicos designados por las empresas promotoras, en porcentaje de participación de cada una.

Tercera.- El Ayuntamiento de Palma del Río, procederá una vez firmado el presente Convenio a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y a su publicación en el





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

BOP, y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LISTA.

Una vez firmado el presente Convenio, tendrá eficacia hasta que se cumplan los objetivos en el contenido o en todo caso una vez transcurridos dos años desde su firma, prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga en los tres últimos meses del plazo inicial de vigencia.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio Urbanístico de Gestión por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

HACIENDA EL ROSARIO SL

Fdo: Almudena Pariente Carrasco

Fdo: José Antonio Morales Galdeano

AYUNTAMIENTO

Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Matilde Esteo Domínguez

DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS, SLU

Fdo.: Manuel E. Jiménez Chaparro

Ante mí,

La Secretaria General

Fdo: M.^a Auxiliadora Copé Ortiz

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 16 de 16

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026



INFORME URBANÍSTICO

Asunto: Determinación del Porcentaje de Participación en la Ejecución de Rotonda (Norte del SUS/SE-1 – Sur del SUS/NE-2).

Situación: Gran Vía Aulio Cornelio Palma, intersección Avenida de la Paz.

Solicitante: HACIENDA DEL ROSARIO, S.L. (B-05341599).

Representante: Don José Antonio Morales Galdeano (***3239**).

En relación con el escrito de fecha 15 de julio de 2025, en la que HACIENDA DEL ROSARIO, SL (B-05341599) solicita que se determinen los porcentajes de participación de cada una de las partes en la ejecución de la rotonda en la intersección entre Gran Vía Aulio Cornelio Palma y Avenida de la Paz, en el punto kilométrico 3+240, carretera A-453 R1 Travesía de Palma del Río, el técnico que suscribe, tiene el deber de informar lo siguiente:

1.- Que los antecedentes relativos al sector SUS/SE-1 del Plan General de Ordenación Urbanística, que lo prevé con un Uso global Residencial, y Sistema de actuación por Compensación; el PLAN PARCIAL Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno el 27-11-2.008; el PROYECTO DE REPARCELACIÓN aprobado por Decreto 2922/2009, de 16 de noviembre; el PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado por Decreto 3274/2009, de fecha 23 de diciembre; MODIFICACIÓN I y II DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN por Decreto 1167/2013, de 9 de julio; la DELIMITACIÓN DE 3 FASES EN LA URBANIZACIÓN, aprobado por Decreto 113/2010, de 19 de enero, estando recepcionada la ET-1 por el Ayuntamiento de Palma del Río en julio de 2013; el PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE 3 UNIDADES DE EJECUCIÓN llevado a cabo por Decreto 2353/2023, de 4 de agosto: A) UE 1 que coincide con la ET-1, B) UE 2, integrada por viales y espacios libres y por la Finca Registral 23583, manzana 1 del SUS/SE-1, de referencia catastral 9750401TG9795S0001OK, propiedad de NARANJALES DE INVERSIONES, SL, y a urbanizar bajo la figura del propietario único, por la entidad HACIENDA DEL ROSARIO, SL, en virtud de acuerdo firmado con fecha 10-1-2023 entre ambas entidades; C) UE 3, comprensiva del resto de los terrenos, en la que los propietarios de las parcelas ejecutan las obras de urbanización mediante el sistema de compensación; MODIFICACIÓN III DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, aprobado por Decreto 1467/2024, de 16 de mayo.

2.- Que la III Modificación del Proyecto de Urbanización del SUS/SE-1, fechado en marzo de 2024, define todas las obras a realizar para materializar y concretar la ordenación general que se refleja en el Plan Parcial para la ejecución de la Unidad de Ejecución 2, dotando a los terrenos de todos los servicios urbanísticos, así como también incluye el Proyecto de Urbanización de rotonda a construir en el punto kilométrico 3+240, carretera A-453 R1 Travesía de Palma del Río, conforme al "Proyecto de Urbanización de rotonda en la intersección entre la Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avenida de la Paz" que obra en el expediente GEX 828/2023, y siguiendo las prescripciones que recoge el Informe vinculante favorable emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, de la Consejería de

Página 1 de 2

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 - Fax 957 644 739 - <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4F7A D122 EE9A 5596 3AB7



4F7AD122EE9A55963AB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Arquitecto Técnico FERNANDEZ CARO ANDRES el 05-09-2025

Registro:
Documento registrado

en varios Asientos

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CORDOBA)

Servicio de Urbanismo / Disciplina y Gestión

Ref. Informe: 327 / 2025

GEX: 828 /2023

Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) de fecha 8 de junio de 2023, que habrá de llevarse a cabo como obra exterior a la urbanización del sector SUS/SE-1, la cual deberá estar ejecutada para la recepción de la Urbanización.

3.- Que según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Manuel Aparicio Sánchez, de fecha diciembre de 2022, el cual sirvió de base para el informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras) de fecha 8 de junio de 2023, la superficie afectada por las obras de ejecución de la rotonda es de 2.968,40 m², distribuyéndose esta de la siguiente forma:

- SUS/SE-1: 201,31 m².
- Viario Público: 1.762,03 m².
- SUS/NE-2: 1.005,06 m².

4.- Que revisada la documentación existente en los archivos municipales se comprueba que en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN aprobado por Decreto 3274/2009, de fecha 23 de diciembre, aparece un documento de Subsanción de Deficiencias Relativas al Proyecto de Urbanización del Sector SUS/SE-1, en el que se expone literalmente que *“Tras reunión mantenida con responsables del Ayuntamiento y de los Servicios Técnicos Municipales se aclara y acuerda que este sector solo **tiene que ejecutar y sufragar la mitad de la rotonda** localizada en Avenida Aulio Cornelio Palma. Se apartan planos de la rotonda y sus instalaciones y se incluye en mediciones un capítulo específico con las obras de dicha rotonda...”*.

5.- Que estudiado el Plan General de Ordenación Urbana, se observa que el límite sur del SUS/NE-2, se encuentra en la línea de encuentro, formada por la carretera A-453 R1 Travesía de Palma del Río, con el bordillo del acerado norte de Gran Vía Aulio Cornelio Palma, por lo que la parte de la rotonda que queda dentro del SUS/NE-2, es la que debe de ser ejecutada por este.

6.- Que por todo lo expuesto en los puntos anteriores, las superficies y porcentajes de cada una de las partes son las siguientes:

SUS/SE-1: 50% de la superficie de la rotonda. $2.968,40 \text{ m}^2 / 2 = 1.484,20 \text{ m}^2$.

SUS/NE-2: Superficie de rotonda incluida dentro del sector => 1.005,06 m².
Lo que equivale al 33,86 % de la superficie de la rotonda.

Viario Restante: $2968,40 \text{ m}^2 - 1.484,20 \text{ m}^2 - 1.005,06 \text{ m}^2 = 479,14 \text{ m}^2$.
Lo que equivale al 16,14 % de la superficie de la rotonda.

Se adjunta plano con la distribución y superficies de las distintas zonas.

Y para que así conste, se firma el presente en Palma del Río.
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Página 2 de 2

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 - Fax 957 644 739 - <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4F7A D122 EE9A 5596 3AB7



4F7AD122EE9A55963AB7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Arquitecto Técnico FERNANDEZ CARO ANDRES el 05-09-2025

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

N.R: Carreteras MJO/FJL
CEXP 116/2023 N.I. 285/2023
Asunto: Rdo. INFORME VINCULANTE

En relación con su solicitud de 28 marzo de 2023 fecha 17 de marzo de 2023, en el que el Ayuntamiento de Palma del Río solicita autorización para la construcción de Rotonda en la intersección entre Gran Vía Aulio Cornelio, Palma y la Avda. De La Paz, en el punto kilométrico 3+240, carretera A-453 R1 Travesía de Palma del Río, cuya autorización, conforme al art. 62.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a ese Ayuntamiento, adjunto se remite INFORME VINCULANTE elaborado por esta delegación Territorial cuyas prescripciones son de obligado cumplimiento.

Córdoba, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
(P. Resolución 11-10-00, Boja N° 129 de 9-11-00)
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fax 957 00 14 04

C/ Tomás de Aquino, 1, Planta. 14004 Córdoba Telf.: 957 00 13 22.

Correo-e: dt.cordoba.cfiot@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN GRANADOS GARCIA	14/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRDWG9T6E353LX798V5CMF5H8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Registro Electrónico

Registro:

049/REIe/E/2023/9830

18-09-2023 10:10:02

pk2jmSRDWG9T6E353LX798V5CMF5H8

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

CARRETERAS
Ref.: Exp. N.º: 116/23
N.I. N.º:285/23

INFORME

sobre las condiciones técnicas que deben cumplimentarse para la ejecución de las obras cuya autorización se solicita.

ASUNTO : Construcción de Rotonda en la intersección entre Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avda. De La Paz

SITUACIÓN : A-453 R1 Travesía de Palma del Río
Punto kilométrico 3+240

LOCALIZACIÓN : Suelo urbano

PETICIONARIO : Ayuntamiento de Palma del Río
Domicilio : Mayor de Andalucía 1
Residencia : 14700 Palma del Río (CÓRDOBA)

En relación con su solicitud por el que solicita autorización para la ejecución de de las obras contenidas en el proyecto “Urbanización de Rotonda en la intersección entre Gran Vía Aulio Cornelio Palma y la Avda. de La Paz”, a construir en el punto kilométrico 3+240, carretera A-453 R1 Travesía de Palma del Río.

Este Servicio de Carreteras informa que de acuerdo con el artículo 62.3) de la vigente Ley 8/2001 de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a los municipios el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actuaciones en las zonas de protección de los tramos urbanos. En caso de que las actuaciones se realicen en la zona de dominio público viario, se precisará el informe vinculante de la Administración titular de la carretera.

Por tratarse de suelo urbano, será el Ayuntamiento de Palma del Río el que emita la correspondiente autorización, siendo competencia de esta Delegación Territorial la emisión del informe vinculante.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ESTEBAN AYUCAR RUBIO	08/06/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ LASTRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Registro Electrónico

Registro:

049/REIe/E/2023/9830

18-09-2023 10:10:02

pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026



INFORME VINCULANTE

Este **Servicio de Carreteras** informa favorablemente las obras contenidas conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, de fecha diciembre 2022, debiendo el técnico redactor del proyecto garantizar el cumplimiento de esas y cualquier otra normativa de aplicación.

El proyecto se ajusta a la Instrucción de Carreteras, Norma 3.1-IC de Trazado, en los requerimientos de las intersecciones tipo glorieta.

- La planta de dicha glorieta es correcta pues todas las vías tienen una trayectoria hacia el centro de la misma.
- El alzado es correcto pues prácticamente se encuentra en un plano horizontal.
- En cuanto a la sección transversal, el capítulo 10.6.4 de la cita Norma establece que: **“El diámetro exterior de una calzada anular de dos carriles concéntricos no regulada por semáforos:**

No será menor que treinta y cinco metros (35 m), excepto donde se justifique que de lo contrario, los costes resultarán desproporcionados.

Se procurará que esté comprendido: En glorietas urbanas entre cuarenta y cinco metros (45 m) y cincuenta y cinco metros (55 m) y en glorietas periurbanas e interurbanas, entre cincuenta y cinco metros (55 m) y sesenta metros (60 m). Diámetros mayores deberán ser justificados.

- El **diámetro exterior que se proyecta es de 41 metros y, por tanto, cumpliría la norma** aunque se recomienda de 45 metros a 55 metros para glorietas urbanas.
- En cuanto al ancho de calzada que no cumple con la Norma, podría disponerse con un ancho mayor de 7 metros.

Antes de comenzar los trabajos deberán presentar la siguiente documentación que será de obligado cumplimiento:

1. El estudio de yacimientos y procedencia de materiales.
- 2 Las medidas para garantizar la fluidez y seguridad de la circulación en el tramo de carretera afectado durante la ejecución de las obras, con expresión de los desvíos de circulación precisos y de los períodos en que no se puede perturbar dicha circulación.
3. La señalización fija y variable, el balizamiento defensa, y otras medidas para la gestión de la circulación en el tramo de carretera objeto del proyecto, tanto durante la ejecución de las obras como en su posterior explotación.
4. La ordenación de accesos o reordenación de los existentes.
5. Los servicios afectados y soluciones previstas.
6. Un programa del posible desarrollo de los trabajos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ESTEBAN AYUCAR RUBIO	08/06/2023	PÁGINA 2/4
	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ LASTRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Registro Electrónico

Registro:

049/REIe/E/2023/9830

18-09-2023 10:10:02

pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL



- 7. Pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se describan detalladamente las actuaciones a realizar, y se fijen las características de los materiales y de las unidades de obra, y la forma de ejecución, y control de calidad de éstas.

Y ejecutar los trabajos de acuerdo con las siguientes condiciones:

A.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado debiendo ejecutar todos los ramales contemplados en el mismo y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes, en cumplimiento de la Norma de 31 de Agosto de 1.987 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Instrucción de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras") debiendo ser responsables de cualquier accidente de tráfico resultante de la falta de aviso de la existencia de las mismas.

B - Serán por cuenta del interesado, y a su exclusivo riesgo y responsabilidad, las obras de acceso, así como las que con posterioridad a su construcción sea preciso realizar en las mismas con motivo de modificaciones en la carretera, sin que por esta causa pueda el interesado exigir indemnización alguna.

C.- La autorización se otorgará a reserva, en su caso, de las demás licencias y autorizaciones necesarias para la construcción, apertura, y explotación de los accesos, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público adyacente ni la asunción por la Administración de responsabilidad algún respeto del titular de la autorización o de tercero. Dicha autorización en su zona de dominio público adyacente se otorgará en precario y con carácter revocable en cualquier momento, sin que suponga limitación alguna para el ejercicio de la potestad de reordenación de acceso que está atribuida a la Administración.

D.- El interesado deberá reponer a su cargo los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, tales como taludes, cunetas, etc. restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

E.- Queda prohibido al interesado:
Interceptar en ningún momento los desagües de la carretera.
Depositar materiales o escombros en la explanación, cunetas o márgenes.
Estacionar vehículos de cualquier tipo para las operaciones de carga, descarga y complementarias
Cambiar la disposición de las instalaciones, modificarlas o ampliarlas sin previa autorización.

F.- Previamente al comienzo de las obras se dará cuenta al Personal de Vigilancia de la Carretera para que sea comprobadas la situación y condiciones de las mismas.

G- Deben ser de cuenta y riesgo del peticionario los daños y desperfectos que sufran tanto la instalación como la explanación de la carretera motivados por la ejecución de las obras solicitadas.

H.- Terminadas las obras podrán ser reconocidas por la Delegación para comprobar si se han cumplido las condiciones impuestas, levantándose acta de ello, si procede.

I.- Que lo anteriormente expuesto en ningún caso conlleva la cesión de propiedad a esta Administración, y por lo tanto el mantenimiento y conservación, así como posibles responsabilidades derivadas de su uso corresponderán únicamente al titular de la autorización

FIRMADO POR	ESTEBAN AYUCAR RUBIO	08/06/2023	PÁGINA 3/4
	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ LASTRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Registro Electrónico

Registro:

049/REIe/E/2023/9830

18-09-2023 10:10:02

pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

Es copia auténtica de documento electrónico



J.- Por el peticionario ha debido constituirse una fianza de SEIS MIL EUROS en garantía de la correcta ejecución de las obras, la cual será devuelta a su finalización, una vez comprobado el cumplimiento de esta Resolución.

Córdoba, a fecha de firma electrónica
Jefa de SC.. De Conservación y Explotación

Fdo.: M^a del Carmen Márquez Lastres

V^o.B^o.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo.: Esteban Ayúcar Rubio

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ESTEBAN AYUCAR RUBIO	08/06/2023	PÁGINA 4/4
	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ LASTRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Registro Electrónico

Registro:

049/REIe/E/2023/9830

18-09-2023 10:10:02

pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmdelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

V^oB^o de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

pk2jmVUEYM6UNRZ7HX3HN6H9HZE9PL

MANUEL APARICIO SANCHEZ
ARQUITECTO
C/ Escritora Gloria Fuertes, nº 12,1º F
14004 Córdoba
Tf : 957 45 39 91 / 689 63 69 46
arquimas@hotmail.es



Córdoba a 3 de agosto de 2022

D. David González Pérez
GESTION Y DESARROLLO DEAL

Tras la conversación mantenida con usted, por la presente le adjunto Propuesta de Honorarios Técnicos de Arquitecto para los distintos trabajos solicitados en relación con el Proyecto de Urbanización del Sector **SUS/SE-1** de Palma del Río que contenga las obras necesarias para la urbanización completa de la **Manzana 1** así como de la rotonda.

HONORARIOS DE ARQUITECTO:

- Separata del Proyecto de Urbanización para la subetapa ET-2.1	2.700,00 €
- Gestión de acometidas para la subetapa ante las compañías	1.000,00 €
- Proyecto de Rotonda completa	6.500,00 €
- Estudio económico financiero	2.500,00 €
TOTAL HONORARIOS	12.700,00 €

Los Honorarios Profesionales ascienden a **DOCE MIL SETECIENTOS EUROS**
(A esta cantidad se le añadirá el 21 % de IVA).

Fdo.: Manuel Aparicio Sánchez
Arquitecto

- (1) Si hiciera falta algún otro tipo de documentación o Proyecto no ofertado se tarificará aparte.
- (2) A la aceptación de la oferta se abonará el 25 % de los honorarios.
- (3) A la entrega de los distintos documentos el resto
- (4) Será necesario realizar un levantamiento topográfico de los terrenos de la rotonda cuyo gasto no está incluido
- (5) El presupuesto para el Proyecto de la rotonda comprende los terrenos anexos a la misma, si se tiene que ampliar con otras actuaciones nse revisarán los honorarios.
- (6) Si hubiera que visar algún proyecto los gastos correrán por cuenta del promotor.

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE CÓRDOBA

Dirección: CL. CONDE DE GONDOMAR, 10

14071 CORDOBA Cordoba

Tlf: 957015100

Fax: 957015200

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001140139554

Código Territorial : EH1401

NUMERO DE RUE: CAJAMET EH1401 2023/500231
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA EFECTIVO
CONCEPTO: D130 - OTROS CONCEPTOS

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HACIENDA EL ROSARIO						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: B05341599	PAÍS: ESPAÑA				
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: TORRICELLI					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 5						41092
PROVINCIA: SEVILLA	MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO:	MÓVIL: 687332784	CORREO ELECTRÓNICO: POLID@DEALGESTION.ES				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HACIENDA EL ROSARIO S.L.						
1er. APELLIDO:	2º APELLIDO:	SEXO:				
TIPO DE DOCUMENTO: NIF	NÚMERO DE DOCUMENTO: B05341599	PAÍS: ESPAÑA				
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: TORRICELLI					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 5						41092
PROVINCIA: SEVILLA	MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO:	MÓVIL: 637332784	CORREO ELECTRÓNICO: POLID@DEALGESTION.ES				

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DT. CÓRDOBA (ART.TERR.Y VIV.)	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP1498	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
PUNTO 15 DEL ANEXO DE LA ORDEN DE LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1.997	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
PROYECTO DE URBANIZACION DE ROTONDA EN LA INTERSECCION ENTREGRAN VIA AULIO CORNELIO PALMA Y AVDA. DE LA PAZ A CONSTRUIREN EL PUNTO KILOMETRICO 3+240, CARRETERA A-453 R1 TRAVESIADE PALMA DEL RIO.	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 01-09-2023 13:41:44

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202399902345507 FEHA Y HORA: 01/09/2023 13:41:44
El Código Seguro de Verificación:T001140139554R77D565C6 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



T001140139554R77D565C6

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001140139554

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO

IMPORTE EN LETRA: SEIS MIL EUROS

IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 6.000,00

GARANTIA CONSTITUIDA EFECTIVO, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 01/09/23 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

Pág. 2 de 2

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 01-09-2023 13:41:44

Nº REGISTRO SALIDA: 202399902345507 FEHA Y HORA: 01/09/2023 13:41:44
El Código Seguro de Verificación:T001140139554R77D565C6 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



T001140139554R77D565C6

Código seguro de verificación (CSV):

2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F



2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

ROTONDA GRAN VÍA AULIO CORNELIO CON AVDA. DE LA PAZ

Presupuesto			FIRPROSA			AREA		UTE ETC SUR-JUMA		SOLYPRO	
Código	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres	PrPres	ImpPres	PrPres	ImpPres	PrPres	ImpPres
C01		DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	1	20.969,43	20.969,43	64.587,49	64.587,49	25.369,71	25.369,71	31.346,16	31.346,16
E01DWW060	ud	DESPEJE Y RETIRADA DE MOBILIARIO URBANO P/ANUNCIOS	1,00	558,27	558,27	956,52	956,52	90,00	90,00	130,00	130,00
E01DKW010	m	LEVANTADO CARP. METÁLICA O BARANDILLA A MANO	6,00	12,88	77,28	14,72	88,32	35,00	210,00	39,00	234,00
U01AM005	m	DESMONTAJE DE VALLA LIGERA H<2 m.	4,00	12,88	51,52	8,83	35,32	35,00	140,00	25,00	100,00
DUI030D	ud	DESMONTAJE DE SEMÁFORO BÁCULO CON BRAZO Alt. Máx. 6 M.	1,00	279,14	279,14	73,58	73,58	268,00	268,00	270,00	270,00
DUI030D1	ud	DESMONTAJE DE SEMÁFORO TIPO COLUMNA Alt. Máx. 2,50 M.	1,00	111,65	111,65	73,58	73,58	155,00	155,00	150,00	150,00
DUI030	ud	DESMONTAJE DE BÁCULO DE ILUMINACIÓN PÚBLICA	3,00	111,65	334,95	73,58	220,74	155,00	465,00	150,00	450,00
U01AB100	m	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE BORDILLO	461,50	4,67	2.155,21	8,83	4.075,05	3,50	1.615,25	6,50	2.999,75
U01AF205	m2	DEMOLIC. DE SOLERA O PAVIMENTO HA e=15/20 cm	537,35	6,33	3.401,43	36,79	19.769,11	12,00	6.448,20	14,50	7.791,58
U01AB010	m2	DEMOLICIÓN Y LEVANT. DE ACERAS ADOQUINES O LOSETAS HIDR. C/RETRO	424,75	2,04	866,49	17,65	7.496,84	9,50	4.035,13	14,50	6.158,88
U01AF210	m2	DEMOLIC.Y LEVANTADO PAVIMENTO MBC e=10/20 cm	486,27	6,33	3.078,09	35,32	17.175,06	9,00	4.376,43	10,60	5.154,46
U01AR020	m3	FRESADO FIRME MEZCLA BITUM. FRIO	14,54	92,33	1.342,48	22,08	321,04	25,00	363,50	30,00	436,20
ODP010	ud	ARRANQUE DE PINO HASTA 12 M. ALTURA Y 50 CM TRONCO.	1,00	617,32	617,32	1.765,88	1.765,88	460,00	460,00	400,00	400,00
ODP011	ud	ARRANQUE DE PALMERA HASTA 12 M. ALTURA Y 30 CM. DIÁM. TRONCO	4,00	617,32	2.469,28	1.765,88	7.063,52	460,00	1.840,00	400,00	1.600,00
ODP012	ud	ARRANQUE DE ÁRBOLES VARIOS MAX. 4 M. ALTURA Y 20 CM.TRONCO	9,00	341,41	3.072,69	294,31	2.648,79	325,00	2.925,00	295,00	2.655,00
ODP013	m	ARRANQUE Y DESBROCE DE SETOS MAX. 3 M. ALTURA Y 80 CM. ANCHO	117,00	6,23	728,91	2,21	258,57	3,80	444,60	6,10	713,70
U01DI020	m3	DESMONTE TIERRA EXPLANAC. C/TRANS.VERT<3 km	118,25	8,83	1.044,15	9,56	1.130,47	6,80	804,10	8,60	1.016,95
E01DIS020	m	DEMOLIC. ABASTECIM. ENTERRADO TUBOS FIBROCEM. D=350 mm C/MART.	47,00	10,44	490,68	22,08	1.037,76	2,50	117,50	3,95	185,65

Código seguro de verificación (CSV):



2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F

2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

E01DIS060	u	DEMOLIC. ARQUETAS O SUMIDEROS DE LADRILLO U HORMIGÓN A MAQUINA	9,00	32,21	289,89	44,15	397,35	68,00	612,00	100,00	900,00
C01			1	20.969,43	20.969,43		64.587,49	25.369,71	25.369,71	31.346,16	31.346,16
C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			1	30.972,92	30.972,92		48.685,59	30.469,55	30.469,55	35.157,71	35.157,71
U01EE020	m3	EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE TIERRAS DE CONSIST. MEDIA	951,08	2,13	2.025,80	9,56	9.092,32	2,40	2.282,59	2,51	2.387,21
E02SA070	m2	COMPACTACIÓN TERRENO CIELO ABIERTO MECÁNICA S/APORTE	1.417,86	0,28	397,00	0,88	1.247,72	1,20	1.701,43	1,52	2.155,15
U01TC070	m3	TERRAPLÉN C/SUELO SELECCIONADO	353,40	13,31	4.703,75	13,24	4.679,02	21,30	7.527,42	25,20	8.905,68
U03CZ010	m3	RELLENO Y COMPACT. ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO	465,14	20,69	9.623,75	31,64	14.717,03	24,10	11.209,87	31,30	14.558,88
U01EZ010D	m3	EXCAVACIÓN ZANJA TERRENO CONSIST. MEDIA	99,35	2,85	283,15	22,08	2.193,65	9,20	914,02	9,57	950,78
U01RZ030	m3	RELLENO ZANJAS C/ARENA LIMA	14,83	25,23	374,16	36,79	545,60	24,00	355,92	27,90	413,76
U01RZ010D	m3	RELLENO ZANJAS C/MAT. EXCAVACIÓN	53,28	3,38	180,09	13,24	705,43	4,00	213,12	3,10	165,17
E02TT030D	m3	TRANSPORTE VERTEDERO <10km CARGA MECÁNICA	1.171,06	11,43	13.385,22	13,24	15.504,83	5,35	6.265,17	4,80	5.621,09
C02			1	30.972,92	30.972,92		48.685,59	30.469,55	30.469,55	35.157,71	35.157,71
C03 SANEAMIENTO			1	10.599,35	10.599,35		26.255,64	13.514,56	13.514,56	14.466,62	14.466,62
E03ZLR030	u	POZO LADRILLO REGISTRO D=110cm h=2,00m	4,00	830,97	3.323,88	1.393,58	5.574,32	392,50	1.570,00	470,00	1.880,00
E03ZLW200	m	INCREMENTO PROFUNDIDAD POZO LADRILLO D=110	4,00	201,57	806,28	844,63	3.378,52	210,00	840,00	235,00	940,00
U07EIP010	u	IMBORNAL SIFÓNICO PREFABRICADO HORMIGÓN 60x30x75	9,00	150,00	1.350,00	380,70	3.426,30	250,00	2.250,00	325,00	2.925,00
U07OEP550	m	TUB. PVC TEJA DOBLE PARED CORRUGADO SANECOR DN200 SN-8 6m	40,65	26,39	1.072,75	57,35	2.331,28	94,60	3.845,49	36,10	1.467,47
U07OEC210	m	* TUBERÍA ENTERRADA HA CIRCULAR 135kN/m2 E-C 400mm	52,95	76,42	4.046,44	218,04	11.545,22	94,60	5.009,07	137,00	7.254,15
C03			1	10.599,35	10.599,35		26.255,64	13.514,56	13.514,56	14.466,62	14.466,62
C04 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE			1	15.089,34	15.089,34	0,00	8.931,80	15.983,70	15.983,70	16.057,50	16.057,50
U06VAC02T	u	CONEXIÓN TUBERÍAS FC/PE D=350mm y D=150mm	2,00	697,84	1.395,68	304,62	609,24	2.450,00	4.900,00	2.500,00	5.000,00
U06TP620	m	CONDUC.POLIET. PE100 PN10 D=355mm	52,30	135,85	7.104,96	87,85	4.594,56	119,00	6.223,70	125,00	6.537,50
U06VAV032T	u	VÁLV.COMP.CIERRE ELÁST. CON DESAGÜE D=350mm	1,00	5.109,28	5.109,28	1.673,18	1.673,18	3.230,00	3.230,00	3.450,00	3.450,00
U06VAF060	u	PURGADOR AUTOMÁT.FUNDIC. Ø50 mm	2,00	409,58	819,16	613,65	1.227,30	65,00	130,00	73,00	146,00

Código seguro de verificación (CSV):



2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F

2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

U12RB015	u	BOCA RIEGO D=40 mm. TIPO BARCELONA EQUIPADA	2,00	330,13	660,26	413,76	827,52	750,00	1.500,00	462,00	924,00
C04			1	15.089,34	15.089,34		8.931,80	15.983,70	15.983,70	16.057,50	16.057,50
C05			1	2.310,88	2.310,88	0,00	5.248,86	3.970,81	3.970,81	3.941,71	3.941,71
E20CIR010	u	CONTADOR DN50 mm 2" EN ARQUETA 60x22x24 cm	1,00	723,70	723,70	289,90	289,90	563,00	563,00	630,00	630,00
U11SAA010D	u	ARQUETA 50x50x60 cm PASO/DERIV.	2,00	103,60	207,20	397,32	794,64	165,00	330,00	170,00	340,00
U12Q020	u	ARQUETA F. LADRILLO. ELECTROV Y PROGRAMADOR.C/TAPA	1,00	43,72	43,72	437,06	437,06	611,00	611,00	595,00	595,00
U12SV060	u	ELECTROV. 1" H REGULADORA CAUDAL Y PRESIÓN	1,00	128,83	128,83	136,41	136,41	120,00	120,00	110,00	110,00
U12SP100	u	PROGRAM.ELECTRÓNICO 2 ESTACIONES	1,00	177,57	177,57	159,33	159,33	220,00	220,00	180,00	180,00
U12SL240	m	LÍNEA ELÉCTRICA P/ELECTROVÁL. 3x1,5mm2	1,00	6,09	6,09	39,79	39,79	10,65	10,65	11,70	11,70
U12TPB240	m	TUB.PEBD ENTERRADO PE100 SDR11 PN16 D=32 mm	18,55	4,78	88,67	21,58	400,31	10,10	187,36	14,20	263,41
U12TPB230	m	TUB.PEBD ENTERRADO PE40 PN10 D=25 mm	116,00	2,85	330,60	20,12	2.333,92	6,80	788,80	7,60	881,60
U12RAE070	u	ASPERSON DE TURBINA A=16m	25,00	24,18	604,50	26,30	657,50	45,60	1.140,00	37,20	930,00
C05			1	2.310,88	2.310,88		5.248,86	3.970,81	3.970,81	3.941,71	3.941,71
C06			1	6.754,81	6.754,81		18.625,99	11.344,01	11.344,01	11.947,72	11.947,72
U10CC100	u	COLUMNA TRONCOCÓNICA SAPEM H: 7 m ACERO GALV.	1,00	412,26	412,26	990,43	990,43	935,00	935,00	1.050,00	1.050,00
U010CC100R	u	COLOCACIÓN BÁCULO ACERO GALV. H: 7 m + LÁMPARA	3,00	80,52	241,56	990,43	2.971,29	695,00	2.085,00	475,00	1.425,00
U10CC100D	u	COLUMNA TRONCOCÓNICA DELTA H: 6 m CRUZ 4 BRAZOS	1,00	1.251,29	1.251,29	3.181,34	3.181,34	1.520,00	1.520,00	1.550,00	1.550,00
U10V140	u	LUMINARIA DISEÑO SENCILLO CURVO ALUM. LED 90W	6,00	375,87	2.255,22	672,44	4.034,64	398,00	2.388,00	427,00	2.562,00
U11SAM020	u	CIMENTACIÓN P/COLUMNA 6 m.	5,00	98,43	492,15	70,37	351,85	70,00	350,00	200,00	1.000,00
U11SAA010D	u	ARQUETA 50x50x60 cm PASO/DERIV.	11,00	79,55	875,05	397,31	4.370,41	165,00	1.815,00	185,00	2.035,00
U11SAA010R	u	PICA DE TOMA DE TIERRA 2,00 m	3,00	34,36	103,08	38,54	115,62	30,00	90,00	30,00	90,00
U01EZ010D	m3	EXCAVACIÓN ZANJA TERRENO CONSIST. MEDIA	16,42	2,85	46,80	22,08	362,55	9,20	151,06	10,15	166,66
TUBAUXPE001	m	TUBO PE DOBLE PARED CANALIZ D=110mm	102,60	1,56	160,06	6,57	674,08	6,80	697,68	6,70	687,42
U01RZ010D	m3	RELLENO ZANJAS C/MAT. EXCAVACIÓN	16,42	3,38	55,50	13,24	217,40	4,00	65,68	5,10	83,74
SEÑAL001	m	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA ZANJA MT/BT	102,60	0,76	77,98	1,91	195,97	0,90	92,34	0,95	97,47
U09BCP010	m	LÍNEA ALUMB.PÚBLICO 4(1x6)+T.16 Cu	102,60	7,64	783,86	11,31	1.160,41	11,25	1.154,25	11,70	1.200,42

Código seguro de verificación (CSV):



2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F

2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

		C06	1	6.754,81	6.754,81		18.625,99	11.344,01	11.344,01	11.947,72	11.947,72
C07		RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1	3.940,51	3.940,51		8.300,41	5.823,62	5.823,62	9.025,15	9.025,15
U09BZ070	u	ARQUETA PREFABRICADA HORMIGÓN A2 1170x620x1200 mm ONSE	1,00	783,80	783,80	901,50	901,50	850,00	850,00	1.110,00	1.110,00
U01EZ010D	m3	EXCAVACIÓN ZANJA TERRENO CONSIST. MEDIA	33,86	2,85	96,50	22,08	747,63	9,20	311,51	10,15	343,68
U09BCE050	m	TUBO PE DOBLE PARED CANALIZ. BT Dint=200mm	441,00	4,11	1.812,51	10,75	4.740,75	7,00	3.087,00	12,20	5.380,20
E04VB010	m3	HORMIGÓN EN MASA HM-20/B/20/X0 ZANJAS	12,28	96,62	1.186,49	134,00	1.645,52	120,00	1.473,60	170,00	2.087,60
U01RZ010D	m3	RELLENO ZANJAS C/MAT. EXCAVACIÓN	10,24	3,38	34,61	13,24	135,58	4,00	40,96	5,10	52,22
PLAC001	m	PLACA PROTECTORA PE PARA ZANJA MT/BT	7,00	2,68	18,76	5,12	35,84	2,35	16,45	2,45	17,15
SEÑAL001	m	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA ZANJA MT/BT	49,00	0,16	7,84	1,91	93,59	0,90	44,10	0,70	34,30
		C07	1	3.940,51	3.940,51		8.300,41	5.823,62	5.823,62	9.025,15	9.025,15
C08		RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES	1	849,02	849,02		928,90	1.154,40	1.154,40	1.184,40	1.184,40
U11TA010	u	ARQUETA TELEFONÍA PREFABRICADA TIPO M C/TAPA	2,00	246,16	492,32	199,39	398,78	380,00	760,00	395,00	790,00
U11TC080	m	CANAL. TELEF. 2 PVC 63 CALZADA	29,00	12,30	356,70	18,28	530,12	13,60	394,40	13,60	394,40
		C08	1	849,02	849,02		928,90	1.154,40	1.154,40	1.184,40	1.184,40
C09		PAVIMENTACIÓN	1	64.445,10	64.445,10		107.212,71	88.896,93	88.896,93	97.991,82	97.991,82
U04BH045D	m	BORDILLO HORM. MONOCAPA REDOND.GRIS 10x20 cm	256,75	8,54	2.192,65	22,54	5.787,15	25,40	6.521,45	25,40	6.521,45
U04BH080	m	BORDILLO HORM. BICAPA GRIS 14-17x28 cm	288,00	12,94	3.726,72	24,15	6.955,20	27,10	7.804,80	27,21	7.836,48
E04SAS025	m2	SOLERA HORMIGÓN ARMADO HA-20/P/20/XC2 e=15cm # 15x15x5	594,60	16,21	9.638,47	28,49	16.940,15	22,50	13.378,50	22,15	13.170,39
E04SAS040	m2	SOLERA HORMIGÓN ARMADO HA-20/P/20/XC2 e=20cm # 15x15x5	108,00	20,08	2.168,64	34,74	3.751,92	23,40	2.527,20	23,50	2.538,00
U04VCH215	m2	TERMINACIÓN SUPERF. SOLERAS TRATAMIENTO SÍLICE ROJO	108,00	3,49	376,92	8,98	969,84	4,25	459,00	5,20	561,60
U04VQ020	m2	PAVIMENTO ADOQUÍN HORMIGÓN RECTO COLOR 20x10x6	524,70	18,68	9.801,40	35,39	18.569,13	31,60	16.580,52	45,10	23.663,97
U04VBH035	m2	PAV. LOSETA HIDRAÚLICA 10 PAST.CEM.COLOR 40x40 cm	84,70	20,99	1.777,85	45,02	3.813,19	38,90	3.294,83	39,50	3.345,65
U04VQ020D	m	CONFINAMIENTO ADOQUÍN HORM. RECTO GRIS 20X10X8	151,60	4,06	615,50	19,41	2.942,56	24,80	3.759,68	27,00	4.093,20
U04VBH025	m2	FORMACIÓN DE VADO EN ACERAS	73,35	4,94	362,35	36,79	2.698,55	45,60	3.344,76	65,00	4.767,75
U03VC200	m2	CAPA INTERMEDIA S-20 e=20 cm D.A.<25	642,43	36,61	23.519,36	49,15	31.575,43	28,35	18.212,89	28,20	18.116,53

Código seguro de verificación (CSV):



2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F

2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

U03VC220	m2	CAPA RODADURA M.B.C S-12 e=8 cm D.A.<20	727,00	14,12	10.265,24	18,17	13.209,59	17,90	13.013,30	18,40	13.376,80	
C09			1	64.445,10	64.445,10		107.212,71		88.896,93	88.896,93	97.991,82	97.991,82
C10 JARDINERÍA			1	5.374,83	5.374,83	0,00	6.250,78		11.985,68	11.985,68	16.718,49	16.718,49
U13AM010	m3	SUMIN.Y EXT. MECAN. T.VEGETAL CRIBADA	34,31	37,58	1.289,37	30,91	1.060,52	4,89	167,78	15,70	538,67	
U13PH001	m2	FORMACIÓN CÉSPED NATURAL RÚSTICO<1000 m2	343,10	3,76	1.290,06	5,60	1.921,36	5,00	1.715,50	14,20	4.872,02	
U13MM430	m2	PLAYA DE BOLO BLANCO TIPO ALTEA 60/80 mm + GEOTEXTIL ANTHIERBAS	270,00	5,90	1.593,00	8,27	2.232,90	33,12	8.942,40	37,14	10.027,80	
U13ED170	u	YUCCA ALOIFOLIA 1,5-2,00 m CONT.	8,00	150,30	1.202,40	129,50	1.036,00	145,00	1.160,00	160,00	1.280,00	
C10			1	5.374,83	5.374,83		6.250,78		11.985,68	11.985,68	16.718,49	16.718,49
C11 ORDENACIÓN DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN			1	5.734,60	5.734,60	0,00	7.671,93		4.197,04	4.197,04	4.410,24	4.410,24
MARC		marca vial.....	0,00	0,00	0,00						0,00	
U17HMC061	m	M.VIAL DISCONTINUA ACRÍLICA DISOLV.10 cm	89,05	0,71	63,23	1,84	163,85	0,80	71,24	0,31	27,61	
U17HMC062	m	M.VIAL DISCONTINUA ACRÍLICA DISOLV.15 cm	208,75	0,94	196,23	0,67	139,86	0,44	91,85	0,47	98,11	
U17HMC062D	m	M.VIAL DISCONTINUA ACRÍLICA DISOLV.40-50 cm	138,60	2,89	400,55	8,83	1.223,84	4,15	575,19	4,35	602,91	
U17HMC030	m	M.VIAL CONTINUA ACRÍLICA ACUOSA 10 cm	195,00	0,45	87,75	1,84	358,80	0,29	56,55	0,31	60,45	
CEBR		Cebreados.....	0,00	0,00	0,00							
U17HSC010	m2	PINTURA ACRÍLICA B.DISOLV. EN ISLETAS Y LÍMITES CEBREADOS	218,75	9,13	1.997,19	9,56	2.091,25	4,15	907,81	4,35	951,56	
SIMB		Simbolos y flechas	0,00	0,00	0,00						0,00	
U17HSS010	m2	PINTURA ACRÍLICA B.DISOLV. EN SÍMBOLOS	28,00	9,13	255,64	10,59	296,52	4,15	116,20	4,35	121,80	
U17HMSH130	m2	MARCADO DE FLECHAS E INSCRIPCIONES EN VÍA CICLISTA	8,00	10,94	87,52	10,59	84,72	4,15	33,20	4,35	34,80	
SEÑ		Señales	0,00	0,00	0,00							
U17VAA010	u	SEÑAL CIRCULAR REFLEXIVA E.G. D=60 cm	3,00	127,57	382,71	157,60	472,80	110,00	330,00	119,00	357,00	
U17VAT010	u	SEÑAL TRIANGULAR REFLEXIVA E.G. L=70 cm	7,00	116,88	818,16	149,66	1.047,62	115,00	805,00	121,00	847,00	
U17VAC010	u	SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA E.G. L=60 cm	11,00	131,42	1.445,62	162,97	1.792,67	110,00	1.210,00	119,00	1.309,00	
C11			1	5.734,60	5.734,60		7.671,93		4.197,04	4.197,04	4.410,24	4.410,24
C12 GESTIÓN DE RESIDUOS			1	3.303,61	3.303,61	0,00	2.902,05		4.908,55	4.908,55	0,00	5.913,30
U20CT260	m3	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS cim.N.P. A PLANTA DE VALORIZ. 20 km	197,00	16,75	3.299,75	14,72	2.899,84	24,90	4.905,30	30,00	5.910,00	

Código seguro de verificación (CSV):



2AEF 6B56 EC69 5140 DB6F

2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026

U20CT250	†	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS instalaciones a PLANTA VALORI 20 km	0,10	25,93	2,59	14,72	1,47	20,00	2,00	18,00	1,80
U20CT250D	†	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS varios de obra PLANTA DE	0,05	25,39	1,27	14,72	0,74	24,90	1,25	30,00	1,50
C12			1	3.303,61	3.303,61		2.902,05	4.908,55	4.908,55	0,00	5.913,30
C13		CONTROL DE CALIDAD	1	3.109,35	3.109,35	0,00	750,52	1.062,00	1.062,00	1.790,00	1.790,00
U19GFS010	u	CLASIFICACIÓN MATERIALES TERRAPLENES	2,00	349,02	698,04	73,58	147,16	98,00	196,00	120,00	240,00
U19GFZ020	u	CONFORMIDAD ZAHORRAS ARTIFICIALES	2,00	269,81	539,62	73,58	147,16	118,00	236,00	300,00	600,00
E29SEF110	u	COMPACT. S/ PROCTOR. NORMAL	2,00	184,23	368,46	73,58	147,16	110,00	220,00	110,00	220,00
U19VB010	u	ENSAYO MARSHALL	1,00	1.375,93	1.375,93	73,58	73,58	230,00	230,00	550,00	550,00
E29BFF015	u	SERIE 4 PROBETAS, HORMIGÓN	2,00	63,65	127,30	117,73	235,46	90,00	180,00	90,00	180,00
C13			1	3.109,35	3.109,35		750,52	1.062,00	1.062,00	1.790,00	1.790,00
C14		SEGURIDAD Y SALUD	1	2.378,21	2.378,21	0,00	1.029,22	2.880,00	2.880,00	3.100,00	3.100,00
EM12	ud	PARTIDA SEGURIDAD Y SALUD	1,00	2.378,21	2.378,21	1.029,22	1.029,22	2.880,00	2.880,00	3.100,00	3.100,00
C14			1	2.378,21	2.378,21		1.029,22	2.880,00	2.880,00	3.100,00	3.100,00
TOTAL EJECUCION MATERIAL			1	175.831,96	175.831,96	307.381,88	307.381,88	221.560,55	221.560,55	253.050,81	253.050,81
	5%	Gastos Generales		0,05	8.791,60		0,00	0,06	13.293,63	0,07	17.713,56
	5%	Beneficio Industrial		0,05	8.791,60		0,00	0,04	8.862,42	0,06	15.183,05
PRESUPUESTO DE EJECUCION CONTRATA (IVA EXCLUIDO)					193.415,16		307.381,88		243.716,60		285.947,42
0,21 I.V.A.					40.617,18		64.550,20		51.180,49		60.048,96
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA INCLUIDO)					234.032,34		371.932,08		294.897,09		345.996,38

Código seguro de verificación (CSV):



2AEF6B56EC695140DB6F

2AEF6B56EC695140DB6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmdelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 07-04-2026

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ... el 07-04-2026